

SANTIAGO, 4 de abril de 2022

**OF. N° 165.-**

**REF.:** Solicita información respecto de uso de fondos públicos en publicidad o propaganda.

**DE : CONVENCIONALES CONSTITUYENTES QUE SUSCRIBEN**

**A : MARIA ELISA QUINTEROS**  
**PRESIDENTE**  
**CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**JOHN SMOK KAZAZIAN**  
**SECRETARIO**  
**CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

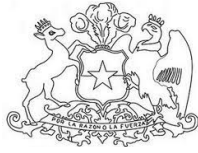
Estimada Presidente,

Por su intermedio, los convencionales constituyentes que suscriben solicitamos a Ud., tenga a bien proporcionar, o instruir que se nos proporcione, la información sobre uso o solicitudes de uso de fondos públicos por parte de la Convención Constitucional para pagar servicios de comunicación o propaganda contratando personal, agencias o medios de comunicación.

Se solicita hacer llegar la relación de gastos, o solicitudes de gastos sobre aspectos relacionados con comunicación o propaganda de que se tenga conocimiento que sean con cargo al presupuesto asignado a esta Convención, o que se hallan solicitado por parte de esta Convención con cargo a otros ítems presupuestarios desde el 4 de julio de 2021 hasta el día de hoy.

La presente solicitud se fundamenta:

- 1) Ya se ha solicitado en tres oportunidades el detalle del uso de los fondos públicos que fueron transferidos por adelantado -el 31 de diciembre del año pasado- al Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECh) por \$974.000.000 (novecientos setenta y cuatro millones), y al día de hoy no se ha entregado detalle alguno del uso, fechas, montos o detalles, y por información informal que circula es necesario confirmar o descartar que parte de estos fondos se estén utilizando para campañas comunicacionales o de propaganda, o para el pago de agencias, periodistas o medios de comunicación.
- 2) Circula cierta información informal sobre una supuesta solicitud por parte de “la Convención” para el uso de aproximadamente \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para labores comunicacionales o propaganda, por medio de la contratación de agencias, periodistas o medios de comunicación, los que es necesario corroborar o desmentir.
- 3) La labor encomendada a esta Convención Constitucional es redactar un borrador de texto constitucional, por lo que utilizar recursos públicos en otros fines podría considerarse mal uso de dineros públicos.



- 4) Es la ciudadanía la que ejercerá libremente su soberanía en el plebiscito de salida, por lo que cualquier mecanismo de influencia ya sea a favor o en contra de una u otra alternativa presente en el plebiscito utilizando fondos públicos, sería un acto de interferencia antidemocrático condenable.

La precisión y detalle de este oficio se hace con la esperanza de que esta vez se tenga a bien responder con la información solicitada y no tener la necesidad de seguir reiterándolos.

Desde ya agradeciendo su respuesta, se despide atentamente,

Martín Arrau

Marcela Cubillos R  
6370431-4  
179-081 Curisinos  
Marcela Cubillos

Ruth Hurtado

Harry Jürgensen C.

Carol Bown

Rocío Cantuarias

Margarita Letelier

11 632 215-3  
Claudia Castro

Teresa Marinovic C  
14.464.2876-5  
Teresa Marinovic

15383311-7  
Arturo Zúñiga

Pablo Toloza Ferrer  
11.751.541-3  
Pablo Toloza

6441338-0  
Cecilia Ubilla

8733131-9  
R. A. L. U. A. R. E. S.  
Rodrigo Álvarez

Karetine Montealegre  
17.861.647-1  
Karetine Montealegre

Constanza Hübner

Eduardo Cretton